

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL

Aprobación definitiva de la modificación puntual número 2/2018 del Plan General Municipal en calle Carretera, 82 y 84 de Pradejón

201811050066562

III.3440

El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2018, adoptó el siguiente Acuerdo:

'Aprobar definitivamente la modificación puntual número 02/2018 del Plan General Municipal de Pradejón, en calle Carretera, 82 y 84.

Se recomienda al Ayuntamiento de Pradejón que revise o adapte su normativa urbanística a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja dado que el 3 de noviembre de 2016 finalizó el plazo para poder aprobar modificaciones puntuales del mismo que tengan por objeto alguna de las determinaciones contempladas en el apartado 5º de la Disposición Transitoria primera de dicha norma.'

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con la advertencia de que contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Por el Ayuntamiento o cualesquiera otras Administraciones Públicas, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer el requerimiento previo que allí se cita en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

2. Por los particulares, en lo que afecte exclusivamente al acto administrativo de aprobación definitiva (elementos formales del acto), recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Fomento y Política Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. En el caso de que se impugne el contenido del acto (la disposición administrativa de carácter general) sólo cabrá recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Logroño a 5 de noviembre de 2018.- El Director General de Urbanismo y Vivienda, Presidente de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Carlos Alonso Ledesma.